



*Código de Ética y  
Código de Conducta de  
los Servidores Públicos  
del H. Ayuntamiento de  
Papantla de Olarte del  
Estado de Veracruz de  
Ignacio de La Llave*



Código de Ética y de Conducta

El Municipio de Papantla de Ojarbe, debe realizar sus funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia como parte del servicio público en el gobierno municipal, con la conciencia de que las acciones y decisiones incidán en el desarrollo.

La ética y la conducta de los servidores públicos municipales tienen un reflejo directo en lograr la confianza en las instituciones públicas a través de la búsqueda de fomentar la transparencia y rendición de cuentas, así como inhibir las conductas ilegales en el servicio público, definido para ello entre otras, las siguientes estrategias:

- A. Promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores públicos.
- B. Reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que, sin excepción los servidores públicos cumplan la ley.

El compromiso de la Administración Pública Municipal es favorecer la eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de las funciones y servicios a través del Código de Ética y Conducta, propiciando la integridad y calidad de los servicios públicos que se desempeñan y la optimización de los recursos asignados.

#### Decálogo de Código de Ética

- I. Legalidad.- Conocer, respetar y hacer cumplir las normas jurídicas que regulan sus funciones y atribuciones.
- II. Rendición de Cuentas.- Desempeñar sus funciones de forma adecuada y sujetarse al escrutinio y evaluación.
- III. Honestidad.- Debe conducirse con probidad, integridad y veracidad, actuando con honor y la máxima diligencia.
- IV. Imparcialidad.-Debe ejercer sus funciones de manera objetiva, proporcionando un trato digno, respetuoso y equitativo.
- V. Profesionalismo.- Debe actualizar permanentemente sus conocimientos, facilitar y promover la capacitación de su personal subordinado.
- VI. Responsabilidad.- Desempeñar sus funciones asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones.
- VII. Transparencia.- Debe permitir y garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública gubernamental.
- VIII. Respeto.- Brindar a las personas un trato cordial y tolerante.
- IX. Generosidad.-Debe ser sensible, solidario de manera especial con los integrantes de grupos vulnerables.
- X. Preeminencia del Bien Común.- orientar sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, sobre los intereses particulares.

#### Decálogo de Código de Conducta

- I. Conocimiento y aplicación de la normatividad.- Conocer respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y, en general, toda la normatividad aplicable al ámbito de competencia y acción.
- II. Desempeño con orientación a resultados.- Asumir la responsabilidad de ser servidor público.
- III. Integridad.- Deberán ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma aiena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- IV. Institucionalidad.- Deberán conocer y apegararse en todo momento al marco jurídico y de actuación que rige al Gobierno Municipal, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas que éste emita.
- V. Lealtad.-Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique: acto deshonesto, falsificación, alteración y sustracción de registros de información, ejercicio indebido de fondos, uso del cargo para obtener beneficios indebidos, etc.
- VI. Relación con las personas y ambiente laboral.- Respetar y promover los Derechos Humanos, así como las garantías plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de Veracruz Igna-cio de La Llave.
- VII. Seguridad.- Aplicar las normas y recomendaciones de seguridad y protección civil, respetar las indicaciones sobre la protección de zonas libres de tabaco.
- VIII. La vocación de servicio.- La vocación de servicio en las tareas asignadas. Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.
- IX. La disciplina.- La disciplina significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- X. La eficacia.- La eficacia comporta la realización de los programas y actuaciones gubernamentales y administrativas al menor costo para los contribuyentes, en el menor tiempo posible y con logro óptimo de los objetivos planteados

## Marco jurídico

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto: de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado, artículos 108 al 114, así como el 134.*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículos del 76 al 79.*
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8.*
- *Ley Orgánica del Municipio Libre.*
- *Título Sexto, de Los Servidores Públicos Municipales.*
- *Cap. I De sus Derechos y Obligaciones, Mayo 2015.*
- *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave.*
- *Título Tercero Responsabilidades Administrativas.*
- *Capítulo I Obligaciones del Servidor Público.*
- *Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores.*

Con base en lo anterior es indispensable enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Presidente Municipal  
Marcos Romero Sánchez